

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2018 PO



COMPULSA ABREVIADA

MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA CERRADA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA
ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE
REPUESTOS PARA MOTORES DEUTZ F6L914
CORRESPONDIENTE A GENERADOR AUXILIAR
DE UNIDADES DMU CNR”**

AÑO 2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA**ARTÍCULO 1º. LLAMADO****1.- Objeto:**

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), llama a “CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTORES DEUTZ F6L914 CORRESPONDIENTE A GENERADOR AUXILIAR DE UNIDADES DMU CNR”.

2.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o de la notificación de la Orden de Compra, según corresponda, la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.- La presente Contratación tiene por objeto la Adquisición de repuestos para motores Deutz F6L914 que componen el Generador Auxiliar utilizados en triplas diésel eléctricas DMU CNR

2.- La Contratación comprende a SESENTA Y CINCO (65) renglones, conforme se detalla a continuación.

RENGLON	NUM	Descripción	Ref. Fab	Cant/RC
1	NUM31641404010N	Buje. Motor	R/F (Deutz):04154590	1
2	NUM31641404030N.	Engranaje Intermedio	R/F (Deutz):04154591	1
3	NUM31641201030N.	Cilindro standar	R/F (Deutz):04231513	12
4	NUM31641201010N.	Suplemento Espesor 0,5 mm	R/F (Deutz):04231432	12
5	NUM31641201020N.	Suplemento Espesor 0,8 mm	R/F (Deutz):04231433	12
6	NUM31641404300N.	Polea Cigüeñal	R/F (Deutz):04157588	1
7	NUM31641311030N.	Cojinete cab. Biela estándar	R/F (Deutz):04232679	12
8	NUM31641311040N.	Cojinete cab. Biela 1ª sub.65,75mm	R/F (Deutz):04232680	12
9	NUM31641313050N.	Cojinete de Bancada estándar	R/F (Deutz):04231079	14
10	NUM31641313060N.	Cojinete de Bancada 1ª sub. 74,75mm	R/F (Deutz):04231080	14
11	NUM31641313030N.	Anillo Tope estándar lado engranaje	R/F (Deutz):04236917	2
12	NUM31641313020N.	Anillo Tope 1A sobre medida 3,14mm lado contrapeso	R/F (Deutz):04236918	2
13	NUM31641311020N.	Buje de Biela	R/F (Deutz):03371612	12
14	NUM31641310000N.	Pistón con aros, completo.	R/F (Deutz):04236676	12
15	NUM31641201100N.	Anillo compensación 1,20 mm, entre cilindro y culata	R/F (Deutz):04157656	12



16	NUM31641201120N.	Anillo compensación 1,30 mm, entre cilindro y culata	R/F (Deutz):04157658	12
17	NUM31641201140N.	Anillo compensación 1,40 mm, entre cilindro y culata	R/F (Deutz):04157466	12
18	NUM31641201160N.	Anillo compensación 1,50 mm, entre cilindro y culata	R/F (Deutz):04157468	12
19	NUM31641201180N.	Anillo compensación 1,60 mm, entre cilindro y culata	R/F (Deutz):04157470	12
20	NUM31641201190N.	Anillo compensación 1,70 mm, entre cilindro y culata	R/F (Deutz):04157472	12
21	NUM31641201200N.	Anillo compensación 1,80 mm, entre cilindro y culata	R/F (Deutz):04157661	12
22	NUM31641202060N.	Varilla alza válvula	R/F (Deutz):02133985	24
23	NUM31641202070N.	Reten tubo protector	R/F (Deutz):02232840	72
24	NUM31641202080N.	Casquete	R/F (Deutz):03371887	24
25	NUM31641202090N.	Tubo protector	R/F (Deutz):04233808	12
26	NUM31641601170N.	Juego de juntas	R/F (Deutz):02931525	2
27	NUM31641200710N.	Tapón roscado	R/F (Deutz):01103686	2
28	NUM31641601060N.	Bomba manual	R/F (Deutz):02111897	5
29	NUM31641405050N	Tapa Tensor. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04153130	2
30	NUM31641405010N	Eje Tensor. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02238081	2
31	NUM31641404500N	Tapa delantera. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04232342	1
32	NUM31641200500N	Tapa Trasera. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02234870	1
33	NUM31641202020N	Balancín. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04152752	12
34	NUM31641728510N	Tuercas fijación Refrig. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04157445	4
35	NUM31641729950N	Soporte de Filtro de Aceite. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04156002	1
36	NUM31641601180N	Conj. Elementos Bomba Iny. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02931528	18
37	NUM31641603710N	Válvula de Rebose. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):01319883	5
38	NUM31641603700N	Tubería Rebose. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04234112	2
39	NUM31641530310N	Abrazadera Adm. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):01174133	10
40	NUM31641801060N	Rotor Turbina. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04157004	4

41	NUM31641601050N	Bomba Combustible. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04233878	5
42	NUM31641916040N	Conj. Cable Unión. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02248490	5
43	NUM31641916100N	Capuchón. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02245054	5
44	NUM31641210000N	Juego de Juntas Completo Motor. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02931405	4
45	NUM31641200730N	Junta de Carter. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04157240	15
46	NUM31641200740N	Junta de Carter 2. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):03362581	15
47	NUM31680310000N	Motor de Arranque - 24 Volt. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):01183716	8
48	NUM31641404200N	Engranaje Cigüeñal. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04238297	1
49	NUM31641311000N	Biela. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04237287	6
50	NUM31641201300N	Cabeza Cilindro Completa. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04234955	12
51	NUM31641728500N	Refrigerador de Aceite. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04237836	4
52	NUM31641801010N	Turbina refrigeración. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02235466	4
53	NUM31641211200N	Junta de admisión. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04233975	120
54	NUM31641914000N	Bulbo Presión Aceite. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):01182481	5
55	NUM31641601000N	Bomba Inyectora. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04235196	1
56	NUM31641916010N	Interruptor Corte Correa. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04214638	5
57	NUM31641916110N	Cable. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02245521	5
58	NUM31641603010N	Cañería de Inyección Cil.1. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04236512	5
59	NUM31641603020N	Cañería de Inyección Cil.2. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04236513	5

60	NUM31641603030N	Cañería de Inyección Cil.3. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04236514	5
61	NUM31641603040N	Cañería de Inyección Cil.4. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04236515	5
62	NUM31641603050N	Cañería de Inyección Cil.5. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04236516	5
63	NUM31641603060N	Cañería de Inyección Cil.6. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04236517	5
64	NUM31641603500N	Tubería Combustible. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04238029	4
65	NUM31641530010N	Válvula Descarga Polvo. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):01181413	5

3.- Modalidad: Orden de compra cerrada.

Los oferentes deberán cotizar los renglones que integran la presente contratación en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del presente Pliego.

ARTÍCULO 3° RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y demás documentos que formen o integren la presente contratación.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOFSE. En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), prevalecerán las disposiciones de éste último.

ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de la jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de

Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES y CORRESPONDENCIA

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de SOFSE (<http://sofse.gob.ar/contrataciones/compulsas/compulsasvigentes2018>).

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

Correo electrónico: contrataciones@trenesargentinos.gob.ar

Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo:

Av. Dr. Ramos Mejía 1302 PB.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09:30 a 12:30 y 14:30 a 17:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

*CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 2/2018 EXPEDIENTE TRE-
SOF- N° 6644/2017*

*“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE
REPUESTOS PARA MOTORES DEUTZ F6L914 CORRESPONDIENTE A GENERADOR*

AUXILIAR DE UNIDADES DMU CNR”

“Modalidad: Orden de compra cerrada”

Identificación del oferente/interesado

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y/o aclaraciones a los Pliegos, Especificaciones y Documentos que integran la presente contratación deberán formularse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas, rigiendo asimismo lo establecido en los artículos 91 a 95 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC).

ARTÍCULO 7°. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

A.- Plazo de entrega: dentro de los NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

El oferente podrá proponer otro plazo de entrega el cual quedará a consideración de la SOFSE su aceptación o rechazo.

B.- Lugar de entrega: Gorriti 1099 de la localidad de Tapiales, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 8°. PLAZO DE GARANTÍA

El proveedor garantizará que los repuestos entregados en virtud de esta contratación serán nuevos y que se encontrarán libres de defectos de sus materiales, diseño o fabricación.

Asimismo, garantizará cada lote de repuestos por un período de DOCE (12) meses desde la fecha de recepción. Conforme lo estipulado en el punto 4 del PET.-

ARTÍCULO 9°. SISTEMA DE CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE COTIZACIÓN

1.- Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en la "Planilla de Cotización" incorporada como (Anexo) al presente Pliego.

Se solicita a los oferentes respetar el modelo de Planilla de Cotización provisto por SOF SE.

Se deberá cotizar un único "precio unitario" por cada Renglón.

2.- los precios cotizados se entenderán a todos los efectos fijos e inamovibles. En consecuencia se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3.- A dichos efectos, las ofertas deberán estar de acuerdo a las descripciones y lineamientos estipulados en toda la documentación que forma parte de la presente contratación.

4.- Las cotizaciones a realizar respecto de bienes de origen extranjero no deberán incluir – en ningún supuesto – los gastos de nacionalización y/o desaduanamiento, los cuales estarán a cargo de la SOFSE. Sin perjuicio de ello, en caso de verificarse el rechazo de los bienes, el costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos por cualquier otro concepto; cuando se hubiere fijado la cláusula de entrega en la REPUBLICA ARGENTINA, serán a cargo del Contratista.

En todos los casos, al solo efecto de la comparación entre bienes nacionales y bienes de origen extranjero, el precio de los bienes de origen no nacionales deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente, y tal como disponen la Ley 25.551 y sus normas complementarias y reglamentarias.

Si la comparación se efectuare únicamente entre bienes de origen extranjero, por ser éstos los únicos ofertados o bien porque, realizada la comparación con los nacionales estos últimos se hallaren fuera del margen de preferencia, la comparación entre los bienes de origen no nacional se realizará teniendo en cuenta las cargas y/o reducciones arancelarias que resulten de los acuerdos internacionales vigentes entre la REPUBLICA ARGENTINA y el país de origen.

5.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del RCC.

6.- Forma de Cotización: en virtud de la especial naturaleza de los bienes requeridos en la presente contratación los oferentes deberán cotizar el renglón en forma total, es decir, no se admitirán ofertas por parte del mismo.

Se admitirán ofertas alternativas, siempre que se acompañe referencia de fábrica en sustituto por discontinuidad de referencia original. No así ofertas variantes.

Se entenderá que el valor de cotización incluye los costos relativos al traslado, logística de los bienes y su debida descarga en el lugar de entrega solicitado en el ARTICULO 7.B. del presente pliego.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta -en un mismo RENGLÓN-, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

7.- Las ofertas económicas deberán ser efectuadas exclusivamente en (PESOS ARGENTINOS), indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva, en caso de corresponder.

8.- La modalidad de contratación será orden de compra cerrada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 inc. C y 74 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

ARTÍCULO 10°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 11°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 12°. GARANTÍAS

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto. Se deberá presentar en caso de solicitar el anticipo, luego de notificada la Orden de Compra.
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículo 181.

La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOF SE.

Respecto a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la misma deberá ser integrada por el cocontratante dentro del plazo de los DIEZ (10) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del RCC.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente

ARTÍCULO 13°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

La presente contratación se encuadra en la figura de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

ARTÍCULO 14°. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el sobre deberá incorporar la documentación e información que se detalla seguidamente y en el orden que se consigna a continuación.

Asimismo, el oferente deberá presentar la totalidad de la documental detallada en el glosario que acompaña el presente pliego.

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) Solicitud de Admisión. (Anexo I PCP)



- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada. En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.
- 4) Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada. (Anexo II PCP)
- 5) Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación. (Anexo III PCP)
- 6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación. (Anexo IV PCP)
- 7) Declaración Jurada de Compre Argentino. (Anexo V PCP)
- 8) Declaración sobre litigios pendientes. (Anexo VI PCP)
- 9) Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta. (Caución o Pagaré según Art. 18 PBCG)
- 10) Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (ANEXO VII del presente PCP) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, la autoridad competente para decidir sobre la contratación son:

Lic. Sergio Daniel Bruni – Gerente de Compras y Contrataciones

- 11) Constancia de Inscripción en AFIP.
- 12) Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- 13) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el oferente NO se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar y a la Declaración Jurada del REPSAL, atento a lo estipulado en el artículo 16, segundo párrafo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se

libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, ambos certificados deberán encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

En relación, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>).

15) Domicilio

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas humanas

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, organismo dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

- a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.



En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.

a.1) Lo dispuesto en el párrafo anterior regirá en los casos de los apartados I), II), III) y IV) del presente artículo.

b) En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

c) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos

exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts.1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley N° 20.305

g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

C.1. De conformidad con las facultades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en la presente contratación se exige a los oferentes de la presentación de la documentación relativa a su capacidad Económico-Financiera.

Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables y demás documentos, cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la fecha de adjudicación que estime necesarios a efectos de evaluar la capacidad económico-financiera del oferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1) Documentación técnica, en idioma español, correspondiente al equipo cotizado.

E. La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica del objeto ofertado, dando cumplimiento a todo lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos, debiendo explicarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Si bien con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del objeto ofertado, se desestimará la oferta. No se aceptará la simple transcripción de las especificaciones técnicas.

G. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

1) Oferta Económica

2) Planilla de Cotización

Se deja expresa constancia de que los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

(i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;

(ii) Pliego de Condiciones Particulares;

(iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;

(iv) Demás documentación licitatoria

ARTÍCULO 15º: REGISTRO DE PROVEEDORES.

En relación a la documentación requerida en el punto B. y C del artículo anterior, se aclara que

aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro de Proveedores de SOFSE y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro”.

ARTÍCULO 16°. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se detallará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

*CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 2/2018 EXPEDIENTE TRE-
SOF- N° 6644/2017*

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE
REPUESTOS PARA MOTORES DEUTZ F6L914 CORRESPONDIENTE A GENERADOR
AUXILIAR DE UNIDADES DMU CNR”**

“Modalidad: Orden de compra cerrada”

Identificación del oferente/interesado

ARTICULO 17°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado. Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOFSE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOFSE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados.

3.- Durante los DOS (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas a los oferentes que lo soliciten.

ARTÍCULO 18°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

1.- Cumplido el período de vista, el área requirente se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si se ajustan a las especificaciones requeridas. Considerándose su opinión como dictamen técnico suficiente.

2.- Posteriormente, la Subgerencia MODO IV, analizará si las ofertas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la referida Subgerencia podrá elevar a la Comisión Evaluadora las actuaciones con el objeto de obtener mayores fundamentos para efectuar la recomendación de adjudicación.

3.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se intimará al oferente por el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y en caso de no cumplimentar en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

- A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el Reglamento de Compras y Contrataciones o en regímenes especiales, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del RCC.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.

- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).
- j) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 126 del RCC.
- k) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente Pliego.

4.- Los oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios que soliciten la Subgerencia MODO IV o la Comisión Evaluadora en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

5.- La Subgerencia MODO IV o la Comisión Evaluadora, elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 19°. DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 20°. ADJUDICACIÓN

1.- La adjudicación será POR RENGLÓN, pudiendo adjudicarse los renglones que componen la licitación a diferentes oferentes, o bien la totalidad de los renglones en cabeza de un oferente, de conformidad con el criterio establecido en el presente artículo.

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la oferta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cronograma de plazos presentado, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de ejecución del contrato.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- a aquella oferta que satisfaciendo la totalidad de los aspectos establecidos en los Pliegos, presente la propuesta que resultare más económica, teniendo en consideración los montos vertidos en la oferta económica.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Podrá ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes en las condiciones establecidas en el RCC.

3.- Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 21°. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes podrán impugnar el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación" bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC. Dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

ARTÍCULO 22°. ORDEN DE COMPRA/CONTRATO

Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 de Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 23°. RECEPCIÓN DE LOS BIENES



1.- El Representante Técnico designado por SOFSE, recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción el Representante Técnico deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las características descriptas en el PET. En el caso en que verificara que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan la contratación, procederá a dar la conformidad de la recepción. Por otra parte, en el supuesto en que se verificaran cantidades faltantes, deberá intimar al proveedor a la entrega en el plazo de CINCO (5) días corridos. Si se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado el Representante Técnico procederá a rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos requeridos en el PET en el plazo de CINCO (5) días corridos sin perjuicio de las penalidades que corresponda imponer.

2.- El plazo para la realización de la conformidad de la recepción será de DIEZ (10) días hábiles. Este término comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la fecha de entrega de los bienes que integran la contratación. Transcurrido dicho plazo sin que expida en forma negativa, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 24º. FACTURACION Y PAGO

1.- Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, carente – sin observaciones – el plazo estipulado en el inciso 2º del artículo anterior, en la forma y en el lugar indicado, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 25º. ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO

A solicitud del contratista, SOFSE podrá otorgar un anticipo hasta el QUINCE POR CIENTO del monto total del contrato si el objeto de la contratación lo amerita.

Luego de la notificación de la Orden de Compra, el Contratista podrá solicitar el anticipo previsto en este Artículo. Al momento de efectuar la solicitud, el contratista deberá constituir una Garantía, por el mismo valor del anticipo otorgado, y constituida en las formas indicadas y bajo las exigencias definidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisoria, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del contratista, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del contratista, facultará al SOFSE para hacerla efectiva.

ARTÍCULO 26°. SEGUROS

Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBCG.

ARTÍCULO 27°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 28°. PENALIDADES

Serán de aplicación las disposiciones del Capítulo VI del Título III del Reglamento de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 29c°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen "Compre Trabajo Argentino", toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Expediente #		Presupuesto N°		Monto		Subtotal sin IVA		IVA		Subtotal IVA	
Computos Abreviada #		R/2038		R/2038							
Requiere	Descripción	Referencia de Fábrica	U. Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal sin IVA	IVA	Subtotal IVA			
1	Buje Motor	R/F (Deutz):04154590	C/U	1		0,00		0,00			
2	Engranaje Intermedio	R/F (Deutz):04154591	C/U	1		0,00		0,00			
3	Cilindro standar	R/F (Deutz):04231513	C/U	12		0,00		0,00			
4	Suplemento Espesor 0,5 mm	R/F (Deutz):04231432	C/U	12		0,00		0,00			
5	Suplemento Espesor 0,8 mm	R/F (Deutz):04231433	C/U	12		0,00		0,00			
6	Polea Cigüeñal	R/F (Deutz):04157588	C/U	1		0,00		0,00			
7	Cojinete cab. Biela estándar	R/F (Deutz):04232679	C/U	12		0,00		0,00			
8	Cojinete cab. Biela 1ª sub. 65,75mm	R/F (Deutz):04232680	C/U	12		0,00		0,00			
9	Cojinete de Bancada estándar	R/F (Deutz):04231079	C/U	14		0,00		0,00			
10	Cojinete de Bancada 1ª sub. 74,75mm	R/F (Deutz):04231080	C/U	14		0,00		0,00			
11	Anillo Tope estándar lado engranaje	R/F (Deutz):04236917	C/U	2		0,00		0,00			
12	Anillo Tope 1A sobre medida 3,14mm lado contrapeso	R/F (Deutz):04236918	C/U	2		0,00		0,00			
13	Buje de Biela	R/F (Deutz):03371612	C/U	12		0,00		0,00			
14	Pistón con aros, completo.	R/F (Deutz):04236676	C/U	12		0,00		0,00			
15	Anillo compensación 1,20 mm, entre cilindro y culata	R/F (Deutz):04157656	C/U	12		0,00		0,00			
16	Anillo compensación 1,30 mm, entre cilindro y culata	R/F (Deutz):04157658	C/U	12		0,00		0,00			
17	Anillo compensación 1,40 mm, entre cilindro y culata	R/F (Deutz):04157466	C/U	12		0,00		0,00			
18	Anillo compensación 1,50 mm, entre cilindro y culata	R/F (Deutz):04157468	C/U	12		0,00		0,00			
19	Anillo compensación 1,60 mm, entre cilindro y culata	R/F (Deutz):04157470	C/U	12		0,00		0,00			
20	Anillo compensación 1,70 mm, entre cilindro y culata	R/F (Deutz):04157472	C/U	12		0,00		0,00			
21	Anillo compensación 1,80 mm, entre cilindro y culata	R/F (Deutz):04157661	C/U	12		0,00		0,00			
22	Varilla alta válvula	R/F (Deutz):02133985	C/U	24		0,00		0,00			
23	Reten tubo protector	R/F (Deutz):02232840	C/U	72		0,00		0,00			
24	Casquete	R/F (Deutz):03371887	C/U	24		0,00		0,00			
25	Tubo protector	R/F (Deutz):04233808	C/U	12		0,00		0,00			
26	Juego de juntas	R/F (Deutz):02931525	C/U	2		0,00		0,00			
27	Tapón roscado	R/F (Deutz):01103686	C/U	2		0,00		0,00			
28	Bomba manual	R/F (Deutz):02111897	C/U	5		0,00		0,00			
29	Tapa Tensor. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04153130	C/U	2		0,00		0,00			
30	Eje Tensor. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02238081	C/U	2		0,00		0,00			
31	Tapa delantero. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04232342	C/U	1		0,00		0,00			
32	Tapa Trasera. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02234870	C/U	1		0,00		0,00			
33	Balancín. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04152752	C/U	12		0,00		0,00			
34	Tuercas fijación Refrig. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04157445	C/U	4		0,00		0,00			
35	Soporte de Filtro de Aceite. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04156002	C/U	1		0,00		0,00			
36	Conj. Elementos Bomba Iny. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02931528	C/U	18		0,00		0,00			
37	Válvula de Reboso. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):01319883	C/U	9		0,00		0,00			
38	Tubería Reboso. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04234112	C/U	2		0,00		0,00			
39	Abrazadera Adm. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):01174133	C/U	10		0,00		0,00			
40	Rotor Turbina. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04157004	C/U	4		0,00		0,00			
41	Bomba Combustible. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04233878	C/U	5		0,00		0,00			
42	Conj. Cable Unión. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02248490	C/U	5		0,00		0,00			
43	Capuchón. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02245054	C/U	5		0,00		0,00			
44	Juego de Juntas Completo Motor. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02931405	C/U	4		0,00		0,00			
45	Junta de Carter. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04157240	C/U	15		0,00		0,00			
46	Junta de Carter 2. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):03362581	C/U	15		0,00		0,00			
47	Motor de Arranque - 24 Volt. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):01183716	C/U	8		0,00		0,00			
48	Engranaje Cigüeñal. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04238297	C/U	1		0,00		0,00			
49	Biela. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04237287	C/U	6		0,00		0,00			
50	Cabeza Cilindro Completa. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04234955	C/U	12		0,00		0,00			
51	Refrigerador de Aceite. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04237836	C/U	4		0,00		0,00			
52	Turbina refrigeración. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02235466	C/U	4		0,00		0,00			
53	Junta de admisión. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04233975	C/U	120		0,00		0,00			
54	Bulbo Presión Aceite. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):01182481	C/U	5		0,00		0,00			
55	Bomba Inyectora. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04235196	C/U	1		0,00		0,00			
56	Interruptor Corte Correa. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04214638	C/U	5		0,00		0,00			
57	Cable. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):02245521	C/U	5		0,00		0,00			
58	Cañería de Inyección Cil. 1. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04236512	C/U	5		0,00		0,00			
59	Cañería de Inyección Cil. 2. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04236513	C/U	5		0,00		0,00			
60	Cañería de Inyección Cil. 3. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04236514	C/U	5		0,00		0,00			
61	Cañería de Inyección Cil. 4. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04236515	C/U	5		0,00		0,00			
62	Cañería de Inyección Cil. 5. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04236516	C/U	5		0,00		0,00			
63	Cañería de Inyección Cil. 6. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04236517	C/U	5		0,00		0,00			
64	Tubería Combustible. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):04238029	C/U	4		0,00		0,00			
65	Válvula Descarga Polvo. Motor Deutz. Coches motores CNR Tangshan.	R/F (Deutz):01181413	C/U	5		0,00		0,00			

SUBTOTAL NETO SIN IVA	0,00
SUMATORIA IVA	0,00
TOTAL IVA INCLUIDO	0,00

Celdas a completar

OBSERVACIONES

FIRMA Y ACLARACION